

tema presentadas al Secretario General y los comentarios y observaciones formulados durante los períodos de sesiones cuadragésimo<sup>33</sup> y cuadragésimo primero<sup>31</sup> de la Asamblea General en el curso de los debates de la Sexta Comisión dedicados al examen del informe del Comité *ad hoc*;

4. *Decide* que el sexto período de sesiones del Comité *ad hoc* tenga una duración de tres semanas y se celebre del 19 de enero al 6 de febrero de 1987;

5. *Decide asimismo* que el Comité *ad hoc* acepte la participación de observadores de Estados Miembros, incluida la participación en las reuniones de sus grupos de trabajo;

6. *Pide* al Secretario General que preste al Comité *ad hoc*, con carácter prioritario, toda la asistencia y los servicios que éste necesite para celebrar su sexto período de sesiones en 1987;

7. *Pide* al Comité *ad hoc* que realice todos los esfuerzos posibles para cumplir el mandato que le ha encomendado la Asamblea General y proceda con la elaboración de una convención con toda celeridad y diligencia;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios".

95a. sesión plenaria  
3 de diciembre de 1986

#### 41/81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones<sup>16</sup>,

*Subrayando* la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>28</sup>, y de dar cada vez mayor importancia a su papel en las relaciones entre los Estados,

*Reconociendo* la importancia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluso temas que podrían ser presentados a la Comisión de Derecho Internacional, y de hacer posible que dichas Comisiones acrecienten más aún su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

*Recordando* la necesidad de mantener en examen los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional contemporánea, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el futuro programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en ese período de sesiones;

3. *Recomienda* que, teniendo en cuenta los comentarios de los gobiernos, expresados ya sea por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor sobre los temas de su programa actual;

4. *Expresa su satisfacción* por las conclusiones y las intenciones de la Comisión de Derecho Internacional en relación con sus procedimientos y métodos de trabajo, según se reflejan en los párrafos 250 a 261 de su informe<sup>16</sup>;

5. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional:

a) Que examine exhaustivamente:

i) La planificación de sus actividades mientras dure el mandato de sus miembros, teniendo presente la conveniencia de adelantar todo lo posible la elaboración de proyectos de artículos sobre temas concretos;

ii) Sus métodos de trabajo en todos sus aspectos, teniendo presente la posibilidad de escalonar el examen de algunos temas;

b) Que indique en su informe anual los temas y cuestiones respecto de los cuales tenga especial interés, a los efectos de proseguir sus trabajos, en conocer la opinión de los gobiernos, expresada en la Sexta Comisión o por escrito;

6. *Toma nota* de las observaciones que hace la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 252 de su informe sobre la cuestión relativa a la duración de su período de sesiones, y opina que las necesidades que entraña la labor de codificación y de desarrollo progresivo del derecho internacional y la magnitud y complejidad de los temas que figuran en el programa de la Comisión aconsejan mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones<sup>34</sup>;

7. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de la ampliación de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otra documentación de la Comisión de Derecho Internacional;

8. *Insta* a los gobiernos y, según proceda, a las organizaciones internacionales a que respondan por escrito, en la forma más completa y expedita posible, a las peticiones que haga la Comisión de Derecho Internacional de comentarios, observaciones y respuestas a cuestionarios, así como de material sobre temas que figuren en su programa de trabajo;

9. *Insta además* a los gobiernos a que atiendan debidamente la petición de la Comisión de Derecho Internacional, transmitida por conducto del Secretario General, de que formulen comentarios y observaciones acerca de los proyectos de artículos sobre inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes<sup>35</sup>, y sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática que no vaya acompañada de correo diplomático<sup>36</sup>, proyectos aprobados en primera lectura por la Comisión;

10. *Reafirma su deseo* de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos intergubernamentales cuya labor re-

<sup>34</sup> Véase la resolución 3315 (XXIX), párr. 5.

<sup>35</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones. Suplemento No. 10 (A/41/10), cap. II, secc. D.*

<sup>36</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. D.

<sup>33</sup> *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 13a. a 17a., 44a. y 48a.

viste interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

11. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios conjuntamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, y pide a los Estados que estén en condiciones de hacerlo que aporten las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios;

12. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General acerca del informe de la Comisión<sup>37</sup> y que prepare y distribuya un resumen por temas de los debates.

95a. sesión plenaria  
3 de diciembre de 1986

#### 41/82. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped<sup>38</sup>,

*Recordando* el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunitades de las Naciones Unidas<sup>39</sup>,

*Recordando asimismo* que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunitades de todas las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas, la seguridad de las misiones y de su personal son de gran importancia e interés para los Estados Miembros y son responsabilidad primordial del país huésped,

*Observando con profunda preocupación* que continúan los actos que violan la seguridad del personal de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que las autoridades competentes del país huésped deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

*Habiendo examinado* las cuestiones planteadas por algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas en respuesta a la solicitud del país huésped de que redujeran el tamaño de sus misiones y las medidas que tomó a ese efecto,

*Consciente* del mayor interés que han demostrado los Estados Miembros en participar en la labor del Comité,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Huésped contenidas en el párrafo 87 de su informe<sup>38</sup>,

2. *Condena enérgicamente* actos criminales que violen la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal;

3. *Insta* al país huésped a que adopte sin demora todas las medidas que sean necesarias para continuar previniendo actos criminales incluidos el hostigamiento y las actividades que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal o la inviolabilidad de su propiedad, a fin de asegurar la existencia y el funcionamiento de todas las

misiones, incluidas las medidas factibles encaminadas a prohibir las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que fomenten, instiguen, organicen o cometan actos y actividades contra la seguridad de esas misiones y de sus representantes;

4. *Insta* al país huésped y a los Estados Miembros que plantearon cuestiones en respuesta a la solicitud del país huésped de que redujeran el tamaño de sus misiones y las medidas que tomó a ese efecto, a que celebren consultas con miras a llegar a soluciones respecto de este asunto, de conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas<sup>40</sup>;

5. *Destaca* la importancia de que haya una percepción positiva de la labor de las Naciones Unidas, expresa su preocupación respecto de que haya una imagen pública negativa y, por lo tanto, exhorta a que se continúen los esfuerzos encaminados a que la opinión pública cobre conciencia explicando, por todos los medios disponibles, la importante función que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

6. *Pide* al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país huésped y que continúe destacando la importancia de adoptar medidas eficaces para evitar actos de terrorismo, violencia y hostigamiento contra las misiones y su personal, así como la necesidad de que toda legislación que el país huésped dicte al respecto sea conforme al Acuerdo y a sus otras obligaciones pertinentes;

7. *Decide* examinar en su cuadragésimo segundo período de sesiones la cuestión de la composición del Comité de Relaciones con el País Huésped;

8. *Pide* al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de 15 de diciembre de 1971 de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

95a. sesión plenaria  
3 de diciembre de 1986

#### 41/83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3499 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, por la cual estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones pertinentes aprobadas en períodos de sesiones subsiguientes<sup>41</sup>,

*Tomando nota* de las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo

<sup>40</sup> Resolución 169 (II).

<sup>41</sup> Resoluciones 31/28 de 29 de noviembre de 1976, 32/45 de 8 de diciembre de 1977, 33/94 de 16 de diciembre de 1978, 34/147 de 17 de diciembre de 1979, 35/164 de 15 de diciembre de 1980, 36/122 de 11 de diciembre de 1981, 37/114 de 16 de diciembre de 1982, 38/141 de 19 de diciembre de 1983, 39/88 de 13 de diciembre de 1984 y 40/78 de 11 de diciembre de 1985.

<sup>37</sup> *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 27a. a 34a., 36a. a 44a. y 51a. y corrección.

<sup>38</sup> *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/41/26).

<sup>39</sup> Resolución 22 A (I).